

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE «PÍLDORAS INFORMATIVAS SOBRE CULTURA EMPRENDEDORA Y RELEVO GENERACIONAL» Y «PÍLDORAS FORMATIVAS SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS».

1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. N.º de expediente: ADM/2024/0012 CONTR 2024 328951

1.2. Denominación:

«Píldoras informativas sobre cultura emprendedora y relevo generacional» y «Píldoras formativas sobre nuevas tecnologías».

1.3. Tipo:

Tipo: contrato de servicios para la realización de las actuaciones del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior 1.1.2.2 Píldoras informativas sobre cultura emprendedora y relevo generacional y 1.4.2.3 Píldoras formativas sobre nuevas tecnologías, así como la actuación del IV Plan para el Fomento de la Artesanía 1.1.2.3 Píldoras informativas sobre emprendimiento y relevo generacional.

1.4. Códigos CPV:

80500000-9 Servicios de formación.
92111100-3 Producción de películas y videocintas de formación.

1.5. Lotes: dos.

- Lote 1: Píldoras informativas sobre cultura emprendedora y relevo generacional aplicables al sector comercial y artesanal (10 píldoras).
- Lote 2: Píldoras formativas sobre nuevas tecnologías aplicables al sector comercial (20 píldoras).

2 INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Comercio es el órgano competente en materia de comercio interior, de conformidad con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. El Decreto 155/2022, en su artículo 11.2.b), le atribuye las siguientes competencias:

- b) La elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación estratégica en materia de comercio interior y artesanía de Andalucía.

La ejecución de este contrato es el instrumento adecuado para dar cumplimiento a las actuaciones 1.1.2.3 del IV Plan para el Fomento de la Artesanía 2023-2026, aprobado por el Decreto 281/2023, de 19 de diciembre y 1.1.2.2 y 1.4.2.3 del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026, aprobado por la Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		28/06/2024 19:28:33	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrC4EQO2GXv5CB3Tr3CPjyDUf9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 se hace referencia a las actuaciones 1.1.2.2 y 1.4.2.3 en :

La Línea estratégica 1.1, en la que se sitúa la primera actuación, dice:

«El propósito de esta línea estratégica es generar un entorno que favorezca el crecimiento del comercio andaluz a través de la proliferación de nuevas iniciativas empresariales y el fomento de la cultura emprendedora. Para ello, se van a establecer medidas que incentiven tanto la creación de nuevas empresas como el apoyo a la transmisión empresarial, a través de la figura del relevo generacional. Por otra parte, se van a mejorar los sistemas y productos de información disponibles para la observación del sector, al objeto de que la ciudadanía en general, y la población con vocación emprendedora en particular, dispongan de un conocimiento más profundo sobre el funcionamiento del comercio interior.».

Y la Medida 1.1.2., Mejora de la cultura emprendedora, especifica:

«Junto a la disponibilidad de mecanismos directos de apoyo a la creación de nuevas iniciativas empresariales, el fomento del emprendimiento en el ámbito comercial debe dirigirse también hacia la disponibilidad de herramientas y sistemas de información que ayuden a las personas responsables de los proyectos comerciales (existentes o en proceso de creación) a profundizar en el conocimiento sobre la composición y funcionamiento del mercado, facilitando el análisis y la toma de decisiones. Asimismo, la elaboración de productos de información y divulgación en materia de emprendimiento y desarrollo empresarial específicos para el sector, también contribuirá de forma positiva a fortalecer la cultura emprendedora y a generar una base de conocimientos sobre los aspectos más relevantes que la persona comerciante debe dominar en su proceso de creación y mantenimiento del negocio.».

La citada Actuación 1.1.2.2 Píldoras informativas sobre cultura emprendedora y relevo generacional, tiene la siguiente descripción :

«Esta actuación consistirá en la difusión de breves resúmenes con una orientación práctica para ayudar a las personas comerciantes andaluzas a conocer y aprovechar todas las oportunidades para emprender o mantener un negocio comercial.»

Y finalmente, la justificación dice:

«El emprendimiento y el desarrollo empresarial son un motor indiscutible de crecimiento y competitividad de nuestro tejido productivo, pero al mismo tiempo también son un importante factor para el desarrollo social, puesto que beneficia también a la ciudadanía, garantizando riqueza y bienestar social.».

Respecto a la segunda actuación 1.4.2.3 Píldoras formativas sobre las nuevas tecnologías, sistemáticamente está integrada en la Línea estratégica 1.4. Fomento del talento en el sector comercial, que dice:

«El propósito de esta línea estratégica es ofrecer al sector una formación especializada apoyada en conocimientos vanguardistas, actualizados y prácticos que permitan un mejor desempeño de la actividad comercial, adaptándose a las nuevas tendencias y retos del siglo XXI. El diseño de esta formación debe partir de la identificación de las necesidades formativas del sector, resultando para ello fundamental poder contar con la visión de los principales grupos de interés, esto es, personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, empresas y asociaciones del sector comercial, agentes económicos y sociales, así como empresas proveedoras de formación.

Además de favorecer el desarrollo de una oferta formativa dirigida a la mejora de las competencias comerciales y la digitalización, se propondrán acciones de capacitación para fomentar la cultura emprendedora y el relevo generacional.».

La Medida 1.4.2.: Formación en materia de nuevas tecnologías, precisa la formación a la que se refiere:

«La digitalización de la sociedad tiene un impacto directo sobre el sector comercial. El cambio de paradigma en la compraventa tradicional hace necesario incrementar las capacidades y habilidades digitales de manera transversal en profesionales y personas trabajadoras dedicadas al comercio. En este sentido, a través de esta medida se apoyará el desarrollo de acciones formativas para el sector en materia digital, por ejemplo, mediante contenidos dirigidos hacia la creación, uso y mantenimiento de tiendas virtuales, venta omnicanal, social selling o el uso de la Inteligencia Artificial aplicada al Marketing.

Por otra parte, estas acciones deben ser complementadas con mecanismos de sensibilización sobre la importancia de la formación en el ámbito de las competencias tecnológicas, extendiéndolos a los distintos formatos comerciales que predominan en el territorio y haciendo especial hincapié en las zonas rurales, pues de esta forma se podrán generar sinergias y nuevas oportunidades de negocio no sujetas a la temporalidad y/o localización fruto del uso de las TIC».

Finalmente, la Actuación 1.4.2.3 Píldoras formativas sobre nuevas tecnologías, la delimita:

«Descripción: Se pondrá a disposición tanto de las personas comerciantes como de las trabajadoras una serie de píldoras formativas sobre las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.

Justificación de la actuación: Se facilita apoyo formativo adaptado a las necesidades de las empresas comerciales andaluzas para lograr que adquieran las habilidades y competencias necesarias en la economía digital.».

En el IV Plan para el Fomento de la Artesanía 2023-2026 se hace referencia a la actuación 1.1.2.3 en:

La Línea estratégica 1.1, en la que se sitúa la primera actuación, dice:

«El propósito de esta línea estratégica es ofrecer al sector una formación especializada que permita mejorar el desarrollo de la actividad profesional y la gestión empresarial, adaptándose a las nuevas tendencias y retos que marca la digitalización y la irrupción de nuevas tecnologías en el ámbito productivo, comercial y de comunicación con la clientela. En definitiva, se persigue definir una oferta formativa completa y cercana a los cambios que experimenta el sector, y dirigida a reducir o eliminar

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		28/06/2024 19:28:33	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrC4EQO2GXv5CB3Tr3CPjyDUf9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, con el fin de favorecer la creación, consolidación y mejora de la competitividad del tejido productivo de la artesanía en Andalucía. ».

Y la Medida 1.1.2., Impulso de la cultura emprendedora:

«El crecimiento del sector artesanal está condicionado, en líneas generales, por las dificultades existentes en la profesionalización de la gestión empresarial de los negocios, motivado entre otros aspectos por la falta de cualificación empresarial de sus profesionales, mostrando mayor incidencia en el caso de mujeres artesanas. En este contexto, el desarrollo de acciones formativas en materia de cultura emprendedora va a contribuir a reforzar la capacitación de la artesanía en Andalucía, mediante herramientas y habilidades empresariales esenciales para el desarrollo profesional.».

La citada Actuación 1.1.2.3 Píldoras informativas sobre emprendimiento y relevo generacional, tiene la siguiente descripción :

«Se trata de mantener abierto un canal de comunicación en el que se difundirán píldoras informativas, recomendaciones sencillas y muy prácticas, sobre modelos de negocios, desarrollo de producto, marketing digital, finanzas, legal, sostenibilidad o comercialización y sobre relevo generacional. »

Y finalmente, la justificación dice:

«Se pretende ampliar las competencias empresariales para desarrollar modelos de negocio, estrategia y gestión en las empresas artesanas, con el fin de que aumenten su productividad.».

3 OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- Este contrato de servicios tiene por objeto la contratación de servicios profesionales para la elaboración de píldoras informativas sobre cultura emprendedora y relevo generacional y píldoras formativas sobre nuevas tecnologías, orientadas al sector del comercio interior y artesanal de Andalucía. Como se expone en el punto anterior, se corresponde con la realización de dos de las actuaciones incluidas en el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 y de una de las actuaciones del IV Plan para el Fomento de la Artesanía 2023-2026.

3.2.- Especificaciones técnicas de la prestación: detalle de los servicios a contratar (para cada lote).

Características de las píldoras formativas/informativas: el modo en el que se realizarán las citadas actuaciones será la contratación del servicio consistente en la elaboración de dichas píldoras informativas/formativas, y su puesta a disposición de los profesionales del sector. Son un tipo de acción formativa/informativa, breve pero suficiente, con una orientación práctica, que señala documentación para ampliar conocimientos. Usan las tecnologías de la información, y permiten su uso sin limitación de tiempo o lugar. Esta presentación tiene las ventajas de ser sintética, precisa y muy accesible, que además queda disponible a futuro.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		28/06/2024 19:28:33	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwRC4EQO2GXv5CB3Tr3CPjyDUf9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Descripción: vídeos que desarrollan una idea central de forma concisa y atractiva con carátula específica del proyecto de inicio y cierre.
- Diseño: planificación y elaboración de un guion técnico y de contenido.
- Hay que presentar el objetivo de aprendizaje al inicio de la píldora.
- Eliminar el contenido accesorio y centrarse en lo esencial.
- El contenido ha de ser preciso, y utilizar un lenguaje claro, conciso y en voz activa.
- Accesibilidad: los vídeos siempre deberán ir acompañados de subtítulos.
- Uso del concepto «Una imagen vale más que mil palabras».
- Tener en cuenta que es necesaria una actualización continua y ampliar la información.
- Formato: archivo MP4 o similar de alta calidad para distribución en redes sociales.
- Tipologías de videopíldoras: vídeo scribing (una mano que ilustra en una pizarra blanca una historia con elementos gráficos o un guion narrado por una voz en off.); videotutorial (sistema instructivo de corta duración y basado en el autoaprendizaje, pudiendo ser parte de un proceso de aprendizaje mayor) en el caso de aplicaciones o similares; charla magistral con infografías (imágenes elaboradas mediante computadora); busto parlante o plano americano; audio acompañado de unas diapositivas o infografías; ejercicios interactivos, etc.
- Deberán cumplir las normas establecidas en el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía para los vídeos.
- En todo momento, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, así como fomentar los principios de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- El destino de estos vídeos será su inclusión en la web corporativa de la Dirección General de Comercio, así como su difusión a través de las diferentes cuentas de la Junta de Andalucía en redes sociales y en plataformas tipo Youtube, por lo que deberán estar adaptados para ello.
- Duración aproximada de 4 minutos por píldora.

El contrato está dividido en dos lotes:

- Lote 1: píldoras informativas sobre cultura emprendedora y relevo generacional aplicado al sector comercial y artesanal. En total serán 10 píldoras.
- Lote 2: píldoras sobre nuevas tecnologías aplicables al sector comercial. En total serán 20 píldoras.

4 FASES DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará a lo largo del año 2024, desde el día siguiente de la firma del contrato, hasta la entrega del total de las píldoras formativas/informativas, en un plazo máximo de 3 meses. Se podrán hacer entregas parciales mensuales de las píldoras que se elaboren a lo largo del mes.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		28/06/2024 19:28:33	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrC4EQO2GXv5CB3Tr3CPjyDUf9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los trabajos no serán definitivos hasta que no tengan la conformidad de la Dirección General de Comercio. El contrato no podrá ser objeto de prórroga.

5 EQUIPO TÉCNICO

Se consideran necesarios para la ejecución del servicio los siguientes perfiles:

Coordinador/redactor

Máximo responsable —dentro del equipo de trabajo del adjudicatario del contrato— de la gestión y coordinación del servicio; responsable de los resultados de la gestión, control y seguimiento del mismo e interlocutor con la Dirección General de Comercio. Asimismo, será responsable de la elaboración de los contenidos de las píldoras y la propuesta del formato más acorde con las necesidades concretas de cada una de ellas.

Deberá disponer de un perfil de gestión, experto en dirección de proyectos de comunicación audiovisual orientados al servicio del usuario, y aptitud para la planificación y coordinación de proyectos y del equipo de trabajo para la consecución de los objetivos marcados; y un perfil técnico que le permita la redacción de contenidos técnicos en formatos de comunicación, en entornos web, directos, de calidad y atractivos para los usuarios.

Titulación: titulación universitaria superior (licenciado o grado).

Experiencia profesional contrastada: al menos de 1 año en las funciones descritas.

Operador reportero de vídeo:

Responsable de la grabación de los recursos que se precisen para la elaboración de las píldoras informativas.

Deberá disponer de un perfil que le permita la planificación y grabación de imágenes y sonidos de la máxima calidad técnica y estética en los formatos que se precisen para la elaboración de las píldoras informativas/formativas, de acuerdo con las indicaciones del redactor de contenidos.

Titulación: titulación universitaria media o superior.

Experiencia profesional contrastada: al menos de 2 años en las funciones descritas.

Técnico de edición y montaje de vídeo.

Técnico especializado en la elaboración de vídeos de comunicación corporativa o publicitaria en formatos actuales, ágiles, de calidad y atractivos para el usuario.

Titulación: técnico de Formación Profesional de segundo grado, con formación en medios audiovisuales para la realización del desarrollo funcional de las píldoras informativas/formativas o con formación equivalente.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		28/06/2024 19:28:33	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwRC4EQO2GXv5CB3Tr3CPjyDUf9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Experiencia profesional contrastada: al menos de 2 años en las funciones descritas.

6 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

Además de las obligaciones expuestas tanto en este documento como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria cumplirá con sujeción a lo expuesto en el apartado 3.2.- Especificaciones técnicas de la prestación: detalle de los servicios a contratar (para cada lote), corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

- Elaboración de un cronograma de trabajo para la consecución del trabajo final, según las indicaciones de la Dirección General de Comercio.
- Planificación y elaboración de un guion técnico y de contenido, que incluya las fuentes de información a utilizar.
- Propuesta y desarrollo de los contenidos, concretando formato y duración, a incluir en cada píldora informativa/formativa.
- Producción del contenido audiovisual con los contenidos y formatos previamente pactados con la Dirección General de Comercio.
- Postproducción y montaje final del producto audiovisual.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		28/06/2024 19:28:33	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwrC4EQO2GXv5CB3Tr3CPjyDUf9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	